

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.15.1.b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Políticas Sociales y Familia, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, analizado el "**Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid**", se prevé que el impacto por razón de género sea positivo al contemplar en su desarrollo lo siguiente:

1. Entre sus objetivos incluye, entre otros, *fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos [...] con especial atención a la violencia de género.* (Artículo 3 apartados g y e)
2. Por otro lado, añade, como uno de los *ejes principales de la formación profesional, potenciar la orientación profesional y la difusión de la oferta educativa de formación profesional, contrarrestando los estereotipos de género.*(Artículo 4.a)

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

D. ALFONSO GONZÁLEZ HERMOSO DE MENDOZA
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

